

RAD (2015-194):

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

Pasa el escrito de solicitud de oficiar al IGAC para obtener documento de avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado; al Despacho de la señora Juez para que decida. Provea.
Rionegro (S), abril 05 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), abril cinco de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se registró la medida de y que el bien está secuestrado, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia ordena elaborar el oficio al IGAC, para que expida el avalúo catastral del predio embargado identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-334786, ubicado en la Vereda honduras de esta Municipalidad, registrado a nombre de LUZ CENaida MONAR (c.c.28.352.211). Una vez elaborado deberá ser remitido por el interesado a su costa para los efectos del art. 444, num.4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 06 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 033

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

